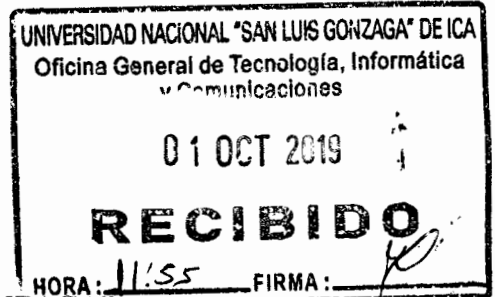




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2168-R-UNICA-2019



Ica, 25 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1809-OGPU-UNICA-2019 del 24 de Setiembre del 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal Vía Transferencia de Partidas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numera 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO y 00/100 soles (S/.143'457,401.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 303-2019-EF publicado el 24 de Setiembre del 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar la ejecución de inversiones, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.439'681,682.00), por la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo N° 02 “Transferencias de Partidas a favor de diversas Universidades para la ejecución de inversiones” Fuente de Financiamiento: por Operaciones Oficiales de Crédito, al Pliego 515: Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se autoriza para su incorporación la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO y 00/100 SOLES (S/. 2'064,205.00), por la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411- “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016” y la Ley N° 3020, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO y 00/100 SOLES (S/. 2'064,205.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar la ejecución de inversiones, mediante Decreto Supremo N° 303-2019-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pre Grado.
PROYECTO	:	2285385 Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en



la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO :
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2'064,205.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 2'064,205.00

TOTAL PLIEGO: 2'064,205.00



Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina General de Planificación Universitaria de la U.N.ICA instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- DELEGAR, a la Oficina General de Planificación Universitaria de la U.N.ICA, para que presente copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

M

